



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2023, convocadas por Resolución de 11 de julio de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 142, de 25 de julio). (2023064194)

BDNS(Identif.):708565

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 142, de 25 de julio de 2023, el Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional para el ejercicio 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura, cuyo número identificativo de la BDNS es 708565.

El objeto de la referida resolución es convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta para el año 2023, las ayudas para la participación de equipos pertenecientes a entidades deportivas extremeñas en las competiciones contempladas en el anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional (DOE n.º 186, de 24 de septiembre).

El punto 1 del apartado resolutivo quinto de la resolución de convocatoria establece que "Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050289/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 226.000 euros".

En su punto 2, el apartado resolutivo quinto prevé que este importe podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual establece que en la convocatoria abierta para la concesión directa de subvenciones se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con el punto 5 del apartado resolutivo sexto de la resolución de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes fue de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de su extracto en el DOE. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 25 de agosto de 2023.



Se han estimado favorablemente con cargo a la convocatoria solicitudes de ayuda por importe de 225.942,99 € y, por tanto, de los 226.000 € previstos inicialmente en la convocatoria queda un saldo disponible de 57,01 €.

Quedan solicitudes correctamente presentadas pendientes de concesión que no han podido ser resueltas por falta de crédito. El importe de estas ayudas concesibles asciende a un importe de 155.000 €, de modo que es necesaria la ampliación de los créditos inicialmente previstos por un importe de 154.942,99 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias, resulta necesario ampliar áquel, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20050289 y aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000, fuente financiación CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 154.942,99 €, a los 226.000 € euros inicialmente previstos, lo cual arroja un importe final de 380.942,99 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la misma en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde publicar anuncio para indicar que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 380.942,99 euros y se amplían los créditos previstos en el punto 1 del apartado resolutivo quinto de la convocatoria, con lo cual el citado punto queda redactado de la siguiente forma:

“1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050289/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 380.942,99 euros”.

Esta ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 28 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO